



Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2016/MPHy-CZ**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

**POR CUANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; que mediante Dictamen N° 023-2016-MPHY/CZ-CECyAL., emitido por la Comisión Especial de Convenios y Asuntos Legales, mediante el cual propone al Concejo Municipal lo siguiente: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que Incorpora al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), *Aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPHY-CZ.*, la función de Asistencia Técnica en Prevención y Control de Enfermedades Parasitarias (Sanidad Animal), a nivel local, a la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Artículo 192º, del Ítem i) al u); para el cumplimiento de la Meta 38; por lo que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2016, de fecha 22 de junio del 2016, por **UNANIMIDAD** aprobó la Ordenanza siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE INCORPORA AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPHY-CZ., LA FUNCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA EN PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES PARASITARIAS (SANIDAD ANIMAL) A NIVEL LOCAL, A LA UNIDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL, ARTÍCULO 192º, DEL ÍTEM I) AL U); PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 38**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación al Reglamento de Organización y Funciones (ROF), *Aprobado con Ordenanza Municipal N° 015-2013-MPHY-CZ.*, la función de asistencia técnica en prevención y control de enfermedades parasitarias (Sanidad Animal) a nivel local, a la Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal, Artículo 192º, del Ítem i) al u); para el cumplimiento de la Meta 38, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Ordenanza, la misma que incorpora en los Títulos las funciones, facultades y atribuciones de los órganos de la municipalidad.

**ATRIBUCIONES Y/O FACULTADES:**

Gerencia de Desarrollo Económico/ Unidad de Desarrollo Agropecuario y Forestal.

- ✓ Participar en la elaboración de la estrategia de asistencia técnica de sanidad animal, para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- ✓ Proponer los principales ámbitos de su jurisdicción y principales enfermedades parasitarias por especie (en bovinos, ovinos caprinos, porcinos, camélidos sudamericanos domésticos) que se presentan con mayor agresividad en el ámbito local, priorizando las poblaciones con mayores riesgos.
- ✓ Proponer la programación física y financiera para la actividad de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local y elevar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, para su evaluación y trámite según correspondiente para su aprobación.





- ✓ Elaborar el padrón de productores pecuarios de su jurisdicción.
- ✓ Elaborar manuales y procedimientos metodológicos para ejecución de acciones de prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local, bajo el asesoramiento técnico del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.
- ✓ Coordinar y participar para la aprobación del Plan Operativo Institucional, incluyendo las tareas para acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- ✓ Capacitación a ejecutores (Médicos veterinarios, técnicos pecuarios, Ingenieros Zootecnistas, promotores pecuarios) de la práctica privada
- ✓ Capacitar a los productores pecuarios para realizar acciones de sanidad animal para la asistencia técnica en la prevención y control de enfermedades parasitarias a nivel local.
- ✓ Realizar acciones de difusión: Impresos, avisos radiales, televisivos, medios informáticos (correos electrónicos, página web y redes sociales) de campañas de tratamiento de enfermedades parasitarias.
- ✓ Aplicar buenas prácticas pecuarias en la crianza de sus animales (aplicación de antiparasitarios).
- ✓ Seguimiento y evaluación del tratamiento de los animales según Plan Operativo Institucional.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Secretaría General, el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal según corresponde; para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER** que la presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en concordancia al Artículo 44º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CÚMPLASE.**

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renison Martínez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL

